



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

5885 *Notificación resolución de alcaldía sobre orden de ejecución exp 10-2012*

Por no haber podido ser efectuada la notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a la entidad Promociones Inmobiliarias Es Putxet 2100 SL la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ORDEN DE EJECUCIÓN 10/2012

Visto el expediente incoado para la ejecución subsidiaria 10/2012, para que la edificación con RC 895303ED0985S0001JI situada en la calle Jovades 91 de Santa Margarita de este término municipal reuniera las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Visto el informe de fecha 18/06/2012 en el que el coste provisional de las obras a ejecutar se valoraron por parte del aparejadora municipal en 4.806,44€.

Vista la resolución de fecha 10/09/2012 en la que se notificó la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en demoler la planta primera, quedando la planta baja como cierre de solar de la edificación antes descrita y aprobando la liquidación provisional 4,806.44 € correspondiente a la valoración de las obras según el informe de fecha 18/06/2012.

Visto a la autorización de entrada a domicilio emitida por el juzgado contencioso administrativo para hacer efectiva las obras antes descritas.

Visto que en fecha 26/11/2014 la aparejadora municipal valora nuevamente las obras necesarias para que la edificación reúna las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, incluyendo al mismo los gastos de la tasa de residuos procedente de esta demolición así como actualizar el cambio del tanto por ciento del valor añadido dando este un importe de 7. 999,98 €.

Visto que en fecha 19/01/2015 la aparejadora municipal valora nuevamente las obras necesarias para que la edificación reúna las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, incluyendo en el mismo el importe del IVA correspondiente al tratamiento de residuos procedentes la demolición, dando este un importe de 8,307.11€

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la liquidación complementaria a la inicial de 307,13 €, cantidad que resulta de la diferencia del coste previsto de las obras (8.307,11€) y el coste presupuestado provisionalmente de las obras a realizar (7.999,98€), al titular de la edificación la entidad PROMOCIONES INMOBILIARIAS SE PUTXET 2100 SL, que podrá ingresar a cualquiera de las cuentas que a continuación se especifican en el plazo de 15 días a contar a partir de la notificación de la presente liquidación, advirtiéndole de que de no realizarse en el plazo señalado se iniciarán los trámites para la recaudación de dicha cantidad en vía de apremio.

- ES35 0061 0026 6200 2286 0185 BCA.MARCH (BIC BMARES2M)
- ES38 2100 0107 1402 0000 1164 LA CAJA (BIC CAIXESBBXXX)
- ES80 0487 2103 2520 0000 1624 BMN (GBMNESMMXXX)
- ES91 0049 3186 5819 1000 2890 BANCO SANTANDER (BIC BSCHESMM)
- ES31 0075 6819 1 606 6000 0173 BANCO POPULAR. (POPUESMM)

PLAZOS PARA HACER EL INGRESO

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos incluidos, sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos incluidos, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando los plazos acaben en día inhábil, quedan ampliados al día hábil inmediato posterior. Una vez transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, sin que se haya efectuado, procederá la vía ejecutiva. El recargo aplicable será del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago en periodo ejecutivo y del 20% en los restantes supuestos





SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados (adjuntando copia de los informes técnicos) y también en el Departamento de Tesorería a los efectos de que tomen conocimiento de la nueva liquidación por su cumplimiento, y en caso de que no se ingresen en periodo voluntario y en cumplimiento de los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, de los artículos 161 a 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y del artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 se dicte por parte de la Tesorera Municipal provisión de apremio.

PLAZOS PARA HACER EL INGRESO

- A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos incluidos, sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.
- B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos incluidos, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando los plazos acaben en día inhábil, quedan ampliados al día hábil inmediato posterior. Una vez transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, sin que se haya efectuado, procederá la vía ejecutiva. El recargo aplicable será del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago en periodo ejecutivo y del 20% en los restantes supuestos

SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados (adjuntando copia de los informes técnicos) y también en el Departamento de Tesorería a los efectos de que tomen conocimiento de la nueva liquidación por su cumplimiento, y para que en cumplimiento de los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, de los artículos 161 a 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y del artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 se dicte por parte de la Tesorera Municipal providencia de apremio.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 194 del RD 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Santa Margalida, 24 de marzo de 2015

El Alcalde
Toni Reus Darder

